

350

COMISIÓN ARBITRAL
ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE
ROL 001-2016
Sesión N° 21

En Santiago, a 22 de agosto de 2017, siendo las 17:30 hrs., tiene lugar la sesión N° 21 de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal denominado, "Alternativas de Acceso a Iquique", integrada por don Eduardo Jara Miranda, Abogado y quien preside, y los abogados señores Ricardo Jungmann Davies y don Juan Manuel Valenzuela Garrido. Presente también en esta sesión, Héctor Vilches Ruiz, Abogado, quien actúa como Secretario y Ministro de Fe. La presente sesión se lleva a efecto en el domicilio de la Comisión Arbitral.

Don Eduardo Jara informa a los miembros de la Comisión, que con fecha 3 de agosto del presente año, las partes presentaron un escrito que rola a **fs. 349** de autos, por el que solicitan nuevamente y de mutuo acuerdo, la suspensión del procedimiento en conformidad a lo establecido en el artículo 13, letra b, de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión. La suspensión solicitada es por 30 días a contar del lunes 7 de agosto, hasta el día miércoles 20 de septiembre de 2017, continuando el procedimiento el día jueves 21 de septiembre del presente año.

Analizados los antecedentes, corresponde en consecuencia resolver el escrito presentado.

La Comisión acuerda:

A fs. 349: Como se pide, suspéndase el procedimiento por 30 días, debiendo reanudarse el día jueves 21 de septiembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior y considerando que las actuaciones suspendidas y la consecuente reanudación de ellas, necesariamente conllevan una preparación y coordinación del Tribunal con terceros (sistema de audio, grabación testimonial y transcripción de las declaraciones), las partes en forma conjunta o individualmente, comunicarán a esta Comisión Arbitral el avance de las conversaciones entre ellas, los días 31 de agosto y 15 de septiembre del presente año, lo que servirá para coordinar y preparar, con la debida anticipación, la audiencia que reciba la prueba testimonial.

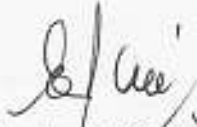
Las partes en forma conjunta o individualmente, informarán al tribunal cualquier circunstancia que haga innecesario la espera del transcurso de los días de suspensión, a fin que el Tribunal tome las medidas pertinentes para dar curso progresivo a los autos.

El secretario notificará el presente acuerdo a las partes.

Acuerdo adoptado por la unanimidad de los miembros de la Comisión Arbitral.

Autoriza Héctor Vilches Ruiz, Secretario Abogado y Ministro de Fe.


Siendo las 18:45 hrs. Se pone término a la presente sesión.



Eduardo Jara Miranda
Presidente



Ricardo Jungmann Davies
Abogado



Juan M. Valenzuela Garrido
Abogado



Héctor Vilches Ruiz
Secretario-Abogado